

EL RINCÓN DE BRADI, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 387/05, ejecución 140/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Rachid Bakkal Regrad contra la empresa El Rincón de Bradi, Sociedad Limitada sobre despido se ha dictado resolución de fecha 09.02.06, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«a) Declarar a la ejecutada, El Rincón de Bradi, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 3.674,79 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 9 de febrero de 2006.—D.ª Almudena Botella García Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social de lo n.º 6 de Madrid.—8.087.

ENCINAS DE CAMPILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

De acuerdo con los artículos 9 y siguientes de los Estatutos sociales y de los artículos 93 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo de 2006, en el domicilio social, sito en Alcorcón, Madrid, calle Cerrajereros, número 4, del polígono industrial «Urtinsa», a las trece horas, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan, sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio del régimen de administración, sustituyendo el de Consejo de Administración por el de Administración Solidaria, con la consiguiente modificación de los Estatutos sociales en los artículos pertinentes a dicho cambio en el órgano de administración.

Segundo.—Cese de los actuales miembros del Consejo de Administración y nombramiento de nuevos Administradores.

Tercero.—Nombramiento de Auditores.

Los señores socios podrán obtener de la sociedad, bien para su examen en el domicilio social, o bien para su remisión de forma inmediata y gratuita los documentos que versan sobre el orden del día de la Junta y que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de los accionistas autores de la propuesta explicativa de las modificaciones de Estatutos propuestas.

Salamanca, 17 de febrero de 2006.—El Presidente, Julián Navarro Raspeño.—El Secretario, Ernesto Hernández Yáñez.—9.418.

EPIC CASINO DEL COMERÇ DE TERRASSA

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 2091/03 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social contra la empresa Epic Casino del Comerç de Terrassa, por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia parcial, por importe de 41.390,42 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 10 de febrero de 2006.—Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—8.096.

ESCUDO DE ORO BALEARES, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta Universal Extraordinaria de la Entidad «Escudo de Oro Baleares, Sociedad Anónima», celebrada el día 6 de febrero de 2006, acordó la liquidación y disolución de la misma, con el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Tesorería	2.802,55
Total activo	2.802,55
Pasivo:	
Capital Social.....	346.901,00
Pérdidas Ejercicios Anteriores.....	-344.107,45
Total pasivo	2.802,55

Palma de Mallorca, 15 de febrero de 2006.—El Liquidador, Luis Moragues Ribas de Pina.—8.658.

ESTUDIO JURÍDICO EDITORIAL DIMAR ABOGADOS, S. L.

Insolvencia

Ángel Juan Zuil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 111/5, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Pedro Aitor Urcelay Losana contra la empresa Estudio Jurídico Editorial Dimar Abogados, S. L., sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 8.2.2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar a la ejecutada “Estudio Jurídico Editorial Dimar Abogados, S. L.” en situación de insolvencia total por importe de 1.570,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid 8 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial.—8.247.

EXCAVACIONES Y FIRMES ANDALUCES, SOCIEDAD LIMITADA

EXFIRAN CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades fusionadas y extinguidas)

EXCAVACIONES SACOR, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad de nueva creación)

Las Juntas Generales y Universales de las citadas sociedades, celebradas ambas el día 1 de Febrero de 2006, acordaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante su extinción y transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios a la Sociedad Excavaciones Sacor, Sociedad Limitada, de nueva creación, en los términos y condiciones contenidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Córdoba.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de

los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Córdoba, 9 de febrero de 2006.—El Administrador de Excavaciones y Firmes Andaluces, Sociedad Limitada, y Exfiran Construcciones, Sociedad Limitada, Juan Manuel Horcas Montilla.—8.925. 1.ª 28-2-2006

FERROVIAL AGROMAN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de Ferrovial Agroman, Sociedad Anónima, se convoca a los Señores accionistas a la Junta General Ordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, calle Ribera del Loira, 42, el día 30 de marzo de 2006, a las nueve treinta horas, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005 de Ferrovial Agroman Sociedad Anónima y de las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión del Grupo Consolidado de Ferrovial Agroman Sociedad Anónima, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2005.

Tercero.—Propuesta de aplicación de los resultados del ejercicio 2005 de Ferrovial Agroman Sociedad Anónima.

Cuarto.—Nombramiento de Consejero.

Quinto.—Nombramiento o Renovación de Auditores para el Ejercicio 2006.

Sexto.—Delegación de facultades en relación con los acuerdos adoptados en la Junta y en especial para formalizar el depósito de cuentas anuales a que se refiere el artículo 218 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se ha requerido la presencia de Notario para levantar acta de la reunión.

A partir de la presente convocatoria, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hayan a disposición de los accionistas en el domicilio social Ribera del Loira, 42, de Madrid, los documentos y acuerdos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y los preceptivos informes de gestión y de los auditores de cuentas, pudiendo los señores accionistas solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 23 de febrero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración. José Carlos Garrido-Lestache Rodríguez.—9.417.

FINMATICA ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA

Auto de insolvencia

D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortúa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 162/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Marta Elisa Umpierre Ferrer, contra la demandada Finmatica España, Sociedad Limitada, sobre resolución de contrato, se ha dictado el día 12-2-06 Auto, por el que